



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 05 de Septiembre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 259**

**VISTO:**

Las XXXVI Olimpiadas Interloterías;  
Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal (COM) de la Ciudad de Corrientes, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Olimpiadas de Loterías son encuentros deportivos y de camaradería de los empleados de las distintas loterías del país.

Que, las XXXVI Olimpiadas Interloterías se realizará en la Ciudad de Corrientes desde el 12 al 14 de septiembre.

Que, este año participan dieciséis (16) loterías de todo el país siendo anfitriona la Provincia de Corrientes en su Ciudad Capital.

Que, se hacen encuentros deportivos; que se juegan vóley masculino y femenino, fútbol en distintas categorías masculinas y femeninas, pádel masculino y femenino, maratones y de cenas de camaradería.

Que, las actividades se realizarán en la Costanera, el Club Alvear y Club Boca Unidos.

Que, tiene como finalidad entablar vínculos de amistad y confraternidad entre los empleados de las distintas loterías.

Que, estas olimpiadas tienen su origen cuando los empleados de loterías de Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones se organizaron para hacer competencias deportivas para camaradería y luego se fueron sumando más loterías y se hizo más federal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 05 de Septiembre de 2024.

**DECLARACIÓN N° 259**

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

**36° Olimpiadas Interloterías**

**ARTÍCULO 1°:** DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, las 36° Olimpiadas Interloterías, a realizarse del 12 al 14 de septiembre de este año en la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 2°:** LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

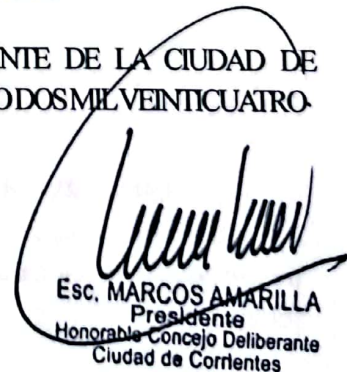
**ARTÍCULO 3°:** REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

B.CCA

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
Esc. MARTA I. RACHMANKO  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes



  
Esc. MARCOS AMARILLA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Ciudad de Corrientes